



Ministerio de  
Hacienda

Gobierno de Chile

# Doce medidas para impulsar la formalización de nuestra economía

Mario Marcel Cullell  
26 de marzo de 2024

# Aunque el empleo informal se mantiene en niveles inferiores a antes de la pandemia, reducir la informalidad es una preocupación central de la política pública



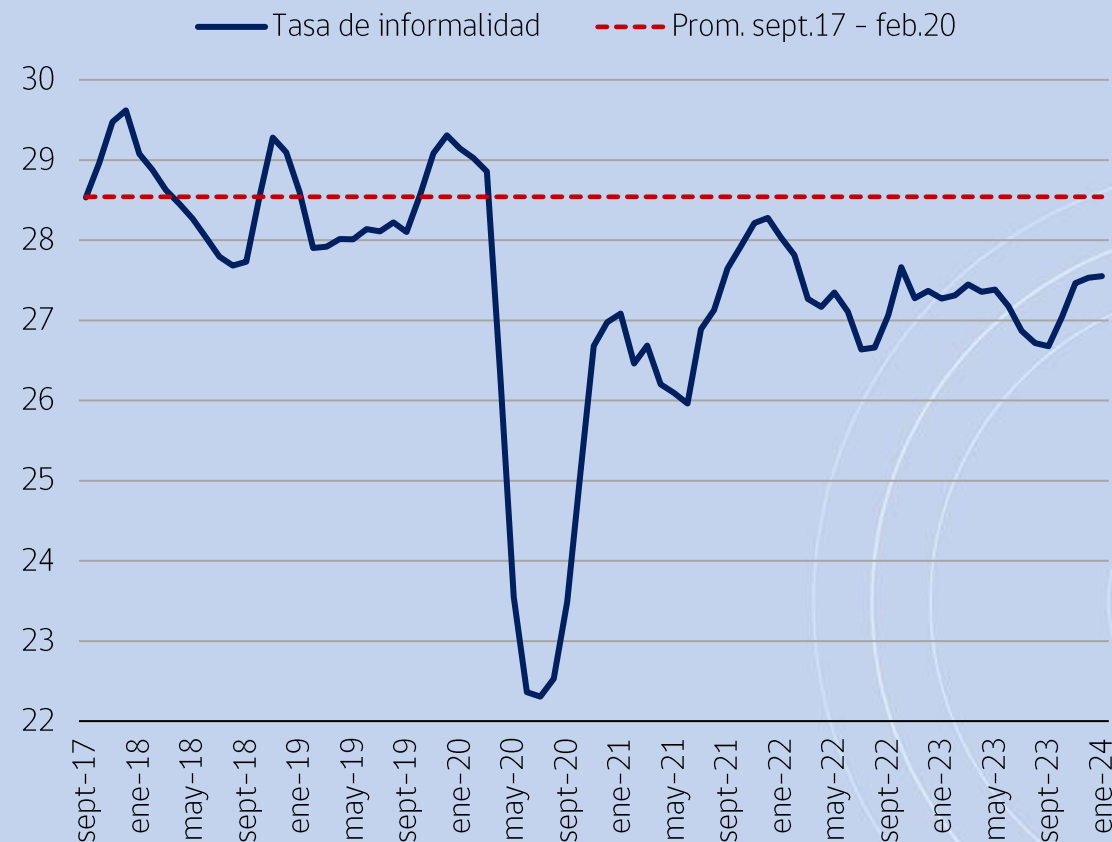
### Evolución ocupados (1)

(en miles)



### Tasa de ocupación informal (2)

(%)



**Nota:** (1) No asalariado: Empleadores, Trabajadores por cuenta propia, Familiares no remunerados, Personal de servicio doméstico. (2) La tasa de ocupación informal se define como el número de personas con ocupaciones informales (no tienen cotizaciones de salud y previsión social o, en el caso de empleadores y cuenta propia, la empresa pertenece al sector informal) expresado como porcentaje del total de ocupados.

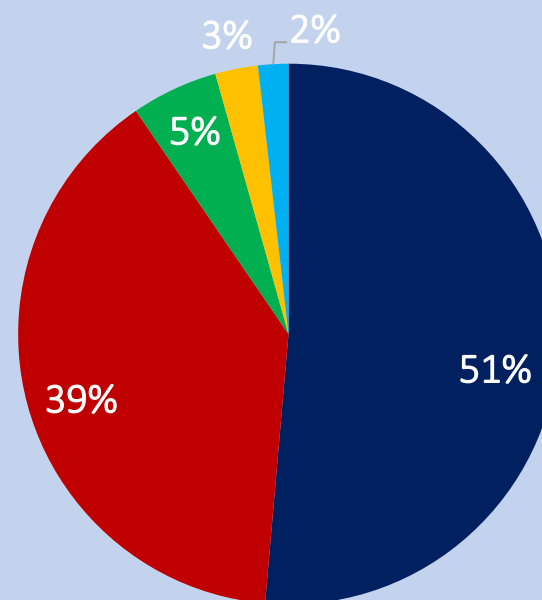
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas.

# Si bien predomina el empleo por cuenta propia, casi un 40% de los ocupados informales son trabajadores asalariados



## Distribución de la ocupación informal por categoría de la ocupación

(%)



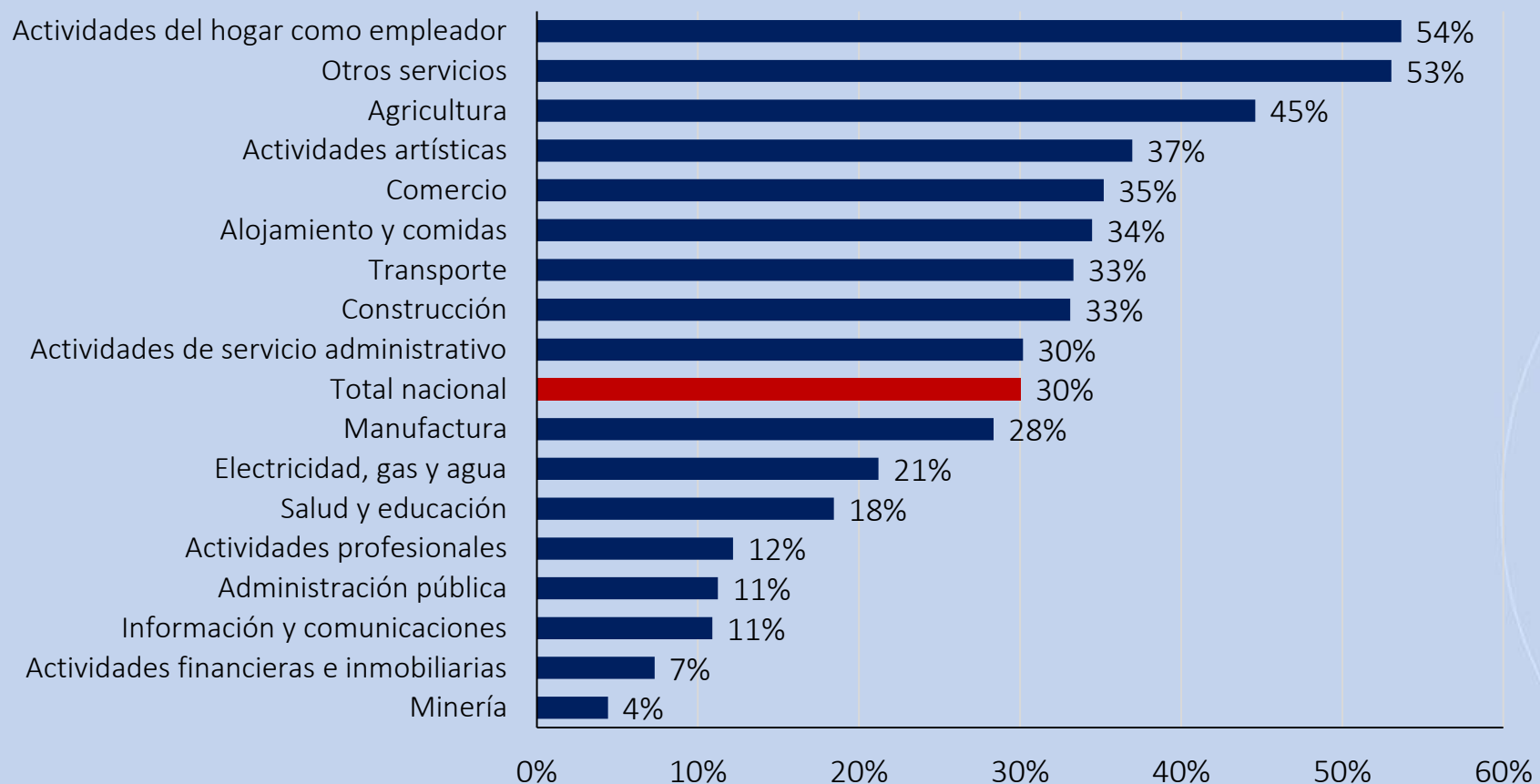
- Trabajadores por cuenta propia
- Asalariados
- Personal de servicio doméstico
- Familiares no remunerados
- Empleadores

La proporción de empleo informal es relativamente alta en sectores como la agricultura, el comercio y servicios domésticos, de transporte, alojamiento y comidas



## Porcentaje de la ocupación informal, por sector económico

(%)



# Proyecto de Ley de Cumplimiento Tributario



1. Se establece como hecho gravado con IVA las compras de bienes que se realizan por **medios electrónicos a contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile**. Los contribuyentes no residentes podrán inscribirse en el sistema simplificado declaración de IVA que ya existe para plataforma de servicios.
2. Para quienes no se inscriban en el registro anterior, el SII podrá establecer que el **emisor del medio de pago realice el recargo correspondiente**.
3. Se **elimina la exención de IVA a la importación de bienes cuyo valor sea inferior a US\$41**.
  - Entre 2019 y 2023, la cantidad de envíos por Courier se multiplicó por diez. Para el 2024, se proyectan 22 millones de envíos, de los cuales el 90% tiene un valor inferior a US\$41.

# Proyecto de Ley de Cumplimiento Tributario



4. Se establece que los operadores de portales de pago (POS), plataformas que permiten la venta de bienes o servicios y entidades públicas deben **exigir inicio de actividades a quienes interactúen con ellos**.
5. Se crea la obligación **de informar al SII por parte de las entidades bancarias, respecto de contribuyentes que reciban 50 o más abonos de RUT distintos dentro de un mes o 100 dentro de un semestre**. Se informa el titular de la cuenta y la cantidad de operaciones (no su monto ni la identidad de quienes efectuaron las transferencias).
6. Se incorporan **sanciones equiparables a la clausura** de establecimientos a aquellas plataformas de comercio digital que no emiten documentos tributarios.

# Proyecto de reforma del impuesto a la renta



La Ruta del Emprendimiento considera incentivos a la formalización de nuevos negocios y al desarrollo de las Pymes:

7. Los primeros dos años de un negocio, se establece un **sistema ultra simplificado de monotributo**. Los contribuyentes que se acojan estarán sujetos a un impuesto de 1 UTM al mes, sustitutiva de impuesto a la renta, IVA, y obligaciones previsionales.
8. Durante los dos años siguientes de un nuevo negocio, se establece un **beneficio de devolución de IVA**:
  - Los primeros doce meses, el Estado otorga un crédito por el 100% del IVA determinado.
  - Los siguientes seis meses, se otorga un crédito por el 50% del IVA determinado.
  - Los siguientes seis meses, se otorga un crédito por un 25% del IVA determinado.
9. **Se fortalece y amplía el régimen transparente** para las Pymes, el cual está exento de impuesto de primera categoría y beneficiará al 99% de estas empresas.

## Medidas en otros proyectos de ley



10. **Obligatoriedad de inicio de actividades para personas que operan en el comercio exterior**, cuando importen bienes por un monto superior a tres mil dólares. **Ley publicada en febrero de 2024.**

Proyecto de Ley de Inteligencia Económica:

11. Obligación de **individualizar a adquirentes en el caso de compras en efectivo**, por bienes o servicios con un valor superior a 1 UTA (\$780.000).
12. Se habilita al Servicio de Impuestos Internos a diferir, revocar o restringir la autorización de documentos tributarios, cuando hubiere indicios de que tales documentos están siendo utilizados para la **comisión de delitos vinculados al crimen organizado.**





Ministerio de  
Hacienda

Gobierno de Chile

# Doce medidas para impulsar la formalización de nuestra economía

Mario Marcel Cullell  
26 de marzo de 2024